IEPM-Colegio Militar
"Leoncio Prado"

COMUNICADO Nº 035

Se pone en conocimiento aspectos puntuales a tener en consideración a efecto de garantizar el debido proceso de renovación de contrato para los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para el periodo presupuestal 2027, al amparo de la Ley N° 24041, siendo el mismo de la siguiente manera:

1. El 24 de enero del 2021 fue restituido y está vigente la Ley N° 24041, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 31115 y forma parte del ordenamiento jurídico. En ese sentido, corresponde a los operadores de los sistemas administrativos realizar las acciones administrativas cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la referida Ley N° 24041, cuyo tenor es como sique:

   a) Los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la misma Ley.

Sobre las **PLAZAS PARA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE CONTRATO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**, de la IEPM Colegio Militar Leoncio Prado, deberán presentar los siguientes documentos:

- Formulario Único de Trámite (FUT), donde solicita la renovación de contrato por cumplir los requisitos de la Ley N° 24041
- DNI, copia simple
- Resoluciones de contrato 2025 y 2026
- Anexo 3-A - Contrato de Trabajo Anexo 4 - Declaración Jurada para contratación

I.E.P.M. COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO
V°B°
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

ATENTAMENTE,
SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Lunes, 23 de Noviembre del 2026.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L. N° 276 - AMPARADOS EN LA LEY N° 24041

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INICIO	FIN
Revisión de plazas sujetas a la Ley N° 24041 de la IEPM CMLP	Sección de Recursos Humanos	**16/11/2026**	**20/11/2026**
Publicación de plazas de los Servidores enmarcados a la Ley N° 24041	Sección de Recursos Humanos	**23/11/2026**	**23/11/2026**
Presentación de Expediente por mesa de partes (PRESENCIAL)	Personal administrativo de la D.L. 276	**24/11/2026**	**30/11/2026**
Evaluación de expedientes y proyectos de informes y resolución.	sección de Recursos Humanos	**01/12/2026**	**10/12/2026**

Atentamente,

D - 283900673 - O RH+
JOSÉ MIGUEL PALOMARES YAÑEZ
CRL EP
DIRECTOR GENERAL DE LA IEPM CMLP

TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS D.L. N° 276 CON RENOVACION AUTOMATICA
UNIDAD EJECUTORA 301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO

NOMBRE DE LA REGION	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE TRABAJADOR	SUB-TIPO DE TRABAJADOR	CARGO	TIPO DE REGISTRO	LEY	DNI	CODIGO MODULAR	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
CALLAO	COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	CALLAO	LA PERLA	111141111926	ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	ORGANICA	D.L. 276	43091887	1043091887	ZARATE	HURTADO	ALICIA
CALLAO	COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	CALLAO	LA PERLA	111141115927	ADMINISTRATIVO	TECNICO	MECANICO I	ORGANICA	D.L. 276	09861189	1009861189	GOMEZ	RODRIGUEZ	EDGARDO JAVIER
CALLAO	COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	CALLAO	LA PERLA	111141110924	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO II	ORGANICA	D.L. 276	22074468	1022074468	RAMIREZ	TENTAYA	MAXIMO WILFREDO
CALLAO	COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	CALLAO	LA PERLA	111141111923	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR	TRABAJADOR DE SERVICIO I	ORGANICA	D.L. 276	46389157	1046389157	SULCA	NAVARRO	GISELA
CALLAO	COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	CALLAO	LA PERLA	111141119925	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR	AUXILIAR DE NUTRICION II	ORGANICA	D.L. 276	45436601	1045436601	MANAYAY	QUISPE	EVARISTO

LA PERLA-CALLAO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2026

Cinthya B. Vargas Rojas
Responsable Sistemas Nexus

Janett J. Dulanto Burstein
JEFE (e) DE RECURSOS HUMANOS
I.E.P.M. - C.M.L.P.

ANEXO 3 CONTRATO DE TRABAJO

ANEXO 3-A

CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LAS DRE/GRE/UGEL/IEPM Y OTRAS II.EE. EN CALIDAD DE UE E INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Por el presente documento se celebra el contrato por servicios personales, de una parte, la **DIRECCIÓN O GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN/UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL/INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS MILITARES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y OTRAS II.EE. EN CALIDAD DE UE** (según sea el caso) de ....., con domicilio en ....., representada para estos efectos por su Director/a, el señor/a ....., a quien en adelante se denominará la **DRE/GRE/UGEL/IEPM y otras II.EE. en calidad de UE**; y de otra parte, el señor(a/ita)....., identificado (a) con D.N.I. N.° .....domiciliado(a) en ....., quien en adelante se denominará **EL SERVIDOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - En razón a la necesidad de contar con los servicios del personal administrativo y a propuesta del Comité de Contratación de la..... (DRE/GRE/UGEL/IEPM y otras II.EE. en calidad de UE) para el año....., la DRE/GRE/UGEL/IEPM y otras II.EE. en calidad de UE, requiere contratar los servicios personales de **EL SERVIDOR**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276, para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de..... , con código de plaza NEXUS N.°.....y código AIRHSP N.°.....

CLÁUSULA SEGUNDA. - Por el presente la DRE/GRE/UGEL/IEPM y otras II.EE. en calidad de UE, contrata los servicios de **EL SERVIDOR** para que se desempeñe en el cargo de....., plaza con código NEXUS N.°..... y código AIRHSP N.°.....perteneciente a la ..... (DRE, GRE, UGEL, II.EE., IEPM y otras II.EE. en calidad de UE).

La DRE/GRE/UGEL/IEPM y otras II.EE. en calidad de UE, teniendo en cuenta sus necesidades y dentro de un marco de razonabilidad, podrá efectuar la variación de las condiciones pactadas al momento de la contratación, sin que ello signifique una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las partes acuerdan que el presente contrato se inicia el..... y finalizará el.....del presente año de 20___, las mismas que serán señaladas en la Resolución que lo aprueba. En el caso de contratación por suplencia concluye cuando el titular de la plaza retorna a la misma.

CLÁUSULA CUARTA. - Por el servicio contratado **EL SERVIDOR** percibirá:

- El monto único consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo N.º 276, correspondiente al nivel remunerativo "F" del grupo ocupacional respectivo, ...Además, se le otorgará el Incentivo Económico que corresponda a la plaza.

CLÁUSULA QUINTA. - La jornada laboral de **EL SERVIDOR** se regula conforme al Decreto Legislativo N.° 800, que establece el horario de atención y jornada diaria en la Administración Pública.

CLÁUSULA SEXTA. - Son obligaciones de **EL SERVIDOR:**

- Cumplir con las normas y directivas vigentes de la DRE/GRE/UGEL/II.EE. /IEPM y otras II.EE. en calidad de UE, según corresponda, que resultasen aplicables a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 276, sobre la base de la buena fe laboral.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, salvo autorización expresa de la DRE/GRE/UGEL/II.EE. /IEPM y otras II.EE. en calidad de UE, según corresponda, la información proporcionada por estas para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de la DRE/GRE/UGEL/II.EE. /IEPM y otras II.EE. en calidad de UE, según corresponda, guardando absoluta confiabilidad.
- Otras que establezca la DRE/GRE/UGEL/II. EE. /IEPM y otras II.EE. en calidad de UE, que sean propias del puesto o función a desempeñar.
- Respetar las normas de integridad y ética pública, así como las referidas al hostigamiento sexual.
- Cumplir las obligaciones establecidas en el art. 16 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público.

CLÁUSULA SEPTIMA. - Son derechos de **EL SERVIDOR:**

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula cuarta del presente contrato.
- Los demás derechos establecidos en la normativa vigente que resultase aplicable a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 276.

CLAUSULA OCTAVA. - Es obligación de la **DRE/GRE/UGEL/IEPM y otras II.EE. en calidad de UE**, adoptar medidas de prevención y sancionar los supuestos de hostigamiento sexual que involucren a algún servidor/a civil, de conformidad con la Ley Nº 27942, Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual y su Reglamento, aprobado por Decreto

Supremo Nº 014-2019-MIMP; y, modificatorias; en lo que resulte aplicable.

CLÁUSULA NOVENA. - Las causales de conclusión de vínculo contractual se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo N.° 276, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, la Ley N.° 28175, Ley N.° 29988, Ley N.° 30794, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal correspondiente y normas conexas.

CLÁUSULA DÉCIMA. - El presente contrato se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente, de acuerdo al Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE/GRE/UGEL/IEPM y otras II.EE. en calidad de UE.....

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, que suscriben ambas partes en señal de conformidad y aceptación, en....., el..... de.....del 20...

Director DRE/GRE/UGEL/IEPM
y otras II.EE. en calidad de UE
(Firma)

EL/LA SERVIDOR/A
(Firma)

ANEXO 4
DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN

Yo, ..., de Nacionalidad ....., con .... años de edad, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N.°....., o Carné de Extranjería (C.E) N.°..... y domicilio actual en ... . **DECLARO BAJO JURAMENTO**:

- Tener buena conducta.
- Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo al que postulo.
- No estar desempeñando cargos de confianza o de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción.
- No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- No estar cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución en los últimos cinco (05) años a la fecha.
- No haber sido sancionado administrativamente con despido por faltas administrativas.
- No estar inhabilitado/a como consecuencia de falsificación, adulteración de documentos u otras faltas cometidas en los procesos de nombramiento o contratación durante los últimos cinco (05) años previos a la fecha de postulación.
- No estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- No me encuentro incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley N.° 29988 para aplicación de medida extraordinaria.
- No me encuentro separado por causal prevista en la Ley N.° 29988.
- No haber sido condenado por la comisión de los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico ilícito de drogas, por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos; así como por delitos comprendidos en la Ley N.° 30901 y la Ley N.° 30794.
- No tener la condición de procesado o investigado por los delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- No estar cumpliendo condena condicional por delito doloso o haber sido suspendido e inhabilitado judicialmente.
- No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia con cualquier funcionario, directivo, servidor público y/o personal de confianza de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal.
- No contar con los impedimentos estipulados en el Decreto Legislativo N.° 1367.
- Declaro bajo juramento que la información y la documentación que adjunto son veraces y que ambas estarán sujetas a fiscalización posterior.

Sistema Pensionario:
AFP ( )..... SNP ( )
CUSPP.....

Dado en la ciudad de..... a los .....días del mes de..... del.....

.....
(Firma)

Nombre:
DNI :
C.E:

Huella dactilar
(índice derecho)